

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 06 de diciembre de 2016

Señor

Presente.-

Con fecha seis de diciembre de dos mil dieciséis, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 956-2016-R.- CALLAO, 06 DE DICIEMBRE DE 2016.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto, el Oficio Múltiple N° 045-2016-MINAM-VMGA-DGECCA (Expediente N° 01042945) recibido el 07 de noviembre de 2016, mediante el cual el Director General de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental solicita la actualización de representantes de las Universidades en la Red Ambiental Interuniversitaria.

CONSIDERANDO:

Que, los Arts. 126 y 128, 128.3 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordantes con los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, establecen que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión normativa, administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes;

Que, mediante el Oficio del visto la Dirección General de Educación, Cultura y Ciudadanía del Ministerio del Ambiente informa sobre la actualización de representantes en la Red Ambiental Interuniversitaria, solicitando la designación o actualización a los representantes titulares y alternos endicho colectivo de universidades, indicando los datos personales de cada miembro;

Que, la Decana de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales mediante Oficio N° 615-2016-D-FIARN recibido el 17 de noviembre de 2016, designa a cuatro docentes Representante de la Universidad Nacional del Callao, siendo los siguientes profesores: VALDERRAMA ROJAS MARIA TERESA, QUINTANILLA ALARCÓN JORGE, BACA NEGLIA MÁXIMO FIDEL y MAMANI RAMOS JANET;

Estando a lo glosado; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad concordante con los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley N° 30220;

RESUELVE:

1º DESIGNAR como Representantes de la Universidad Nacional del Callao ante la **Red Ambiental Interuniversitaria, según el siguiente detalle:**

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	TELÉFONO	CORREO
1	MsC. VALDERRAMA ROJAS MARIA TERESA	Decana (Titular)	945857169	maritevalderrama@gmail.com
2	Dr. QUINTANILLA ALARCÓN JORGE	Director de la Unidad de Posgrado (Alternó)	995516707 01 3270505	jomischi@gmail.com
3	Mg. BACA NEGLIA MÁXIMO FIDEL	Director de la Unidad de Investigación (Alternó)	995195227 01 4404327	Máximo-778@hotmail.com
4	Lic. MAMANI RAMOS JANET	Presidente de la Comisión de	982740885 01 4534495	Janet_mr@hotmail.com

		Grados y Títulos (Alternos)		
--	--	-----------------------------------	--	--

2º DEMANDAR que los docentes designados mediante el numeral anterior presenten mensualmente al Despacho Rectoral, los avances y resultados de las coordinaciones efectuadas.

3º TRANSCRIBIR, la presente Resolución a la Dirección General de Educación, Cultura y Ciudadanía del Ministerio del Ambiente, a los Vicerrectores, Facultades, Dirección General de Administración, Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Registros y Archivos Académicos, Oficina de Recursos Humanos, SINDUNAC, ADUNAC, representación estudiantil, e interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Lic. CÉSAR GUILLERMO JÁUREGUI VILLAFUERTE.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

cc. Rector, DGECC-Ministerio del Ambiente, Vicerrectores, Facultades, DIGA, OAJ,
cc. ORAA, ORRHH, ADUNAC, SINDUNAC, R.E. e interesados.